



Energía

ABC

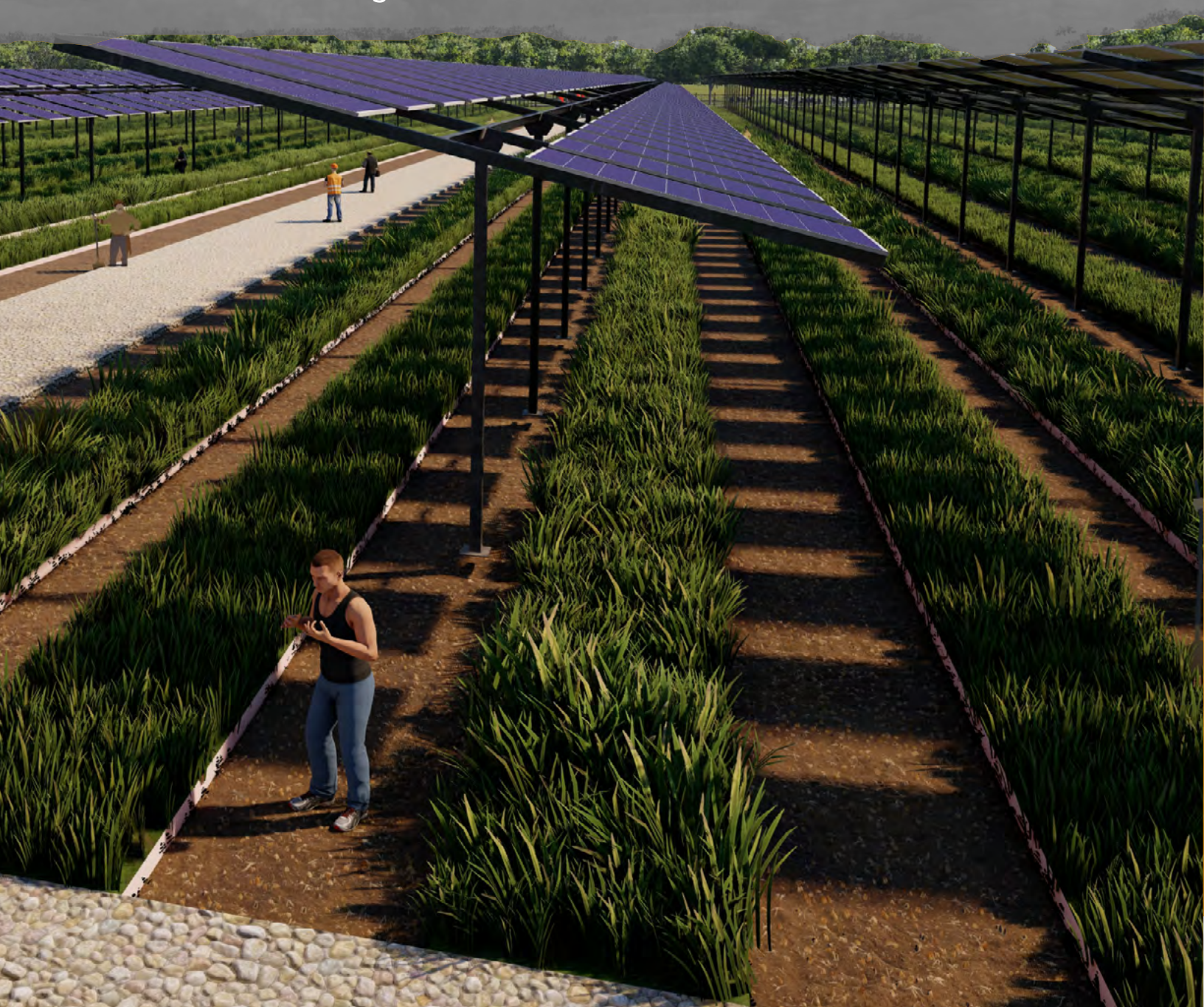


Municipios
y Territorios
Energeticos



¿OBJETIVO DE TERRITORIOS ENERGÉTICOS?

Su objetivo es promover el desarrollo y la implementación de sistemas de energía renovables para impulsar la autonomía energética y la participación activa de estos territorios en la Transición Energética Justa.



LA CONVOCATORIA VA DIRIGIDA A:

Entes territoriales:

1.

Departamentos

3.

Municipios

2.

Distritos



BENEFICIOS



Esta estrategia permite generar **ahorros en las facturas de electricidad de los entes territoriales y liberar recursos** que se pueden usar para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y reducir la pobreza.

1. Autonomía y soberanía energética
2. Rol activo de los entes territoriales en la Transición Energética Justa
3. Aumentar la competitividad de los entes territoriales
4. Diversificar las actividades productivas en todo el territorio nacional
5. Reducir los pagos netos por concepto de energía para los entes territoriales
6. Productividad de los predios públicos

TIPOS DE PROYECTOS PARA LOS TERRITORIOS

MinEnergía promueve el diseño, estructuración e implementación de dos tipos de proyectos energéticos:

GRANJA SOLAR AGROVOLTAICA:



Planta de doble uso, la cual utiliza 2 hectáreas/MW y requiere de un espacio plano, no inundable con alta irradiación solar. La simbiosis entre la energía renovable y el sector primario de la economía permite beneficios para todas las partes, a la vez que optimiza el uso del territorio.



Costo: \$ 6.300 Millones de pesos.

Retorno: \$ 1500M/año.

Capacidad instalada: 1 Mega.

CANCHAS ENERGÉTICAS:



Las canchas permiten mejorar un espacio comunitario a través de una intervención en zonas existentes que suministra sombra durante el día, iluminación durante la noche y produce energía para el ente territorial.



Costo con cubierta:

\$ 1.600 Millones de pesos.

Capacidad instalada: 130 kW

» REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Para la postulación a esta estrategia se solicita que el ente territorial suministre la información relacionada con:

1. Información predial:

Un (1) predio de mínimo dos (2) hectáreas de propiedad del ente territorial, totalmente legalizado y saneado, con topografía de característica plana, despejado y con pocos árboles. Cercanía al sistema de distribución local, distancia NO mayor a 500 metros. Adicionalmente, el predio NO debe estar ubicado en zona de riesgo, especial protección o zonas inundables y debe contar con acceso a drenajes para evitar exceso de agua.





2.

Información sobre espacio deportivo:

En caso de que el ente territorial no cuente con un predio con las características anteriormente mencionadas, desde MinEnergía impulsamos el diseño, estructuración e implementación de las canchas energéticas, para lo cual, se requiere que el ente territorial postule una cancha de fútbol con o sin cubierta que se encuentre en su territorio. * Sujeto a validación

3.

Documentos de acreditación del inmueble:

Teniendo las alternativas de promoción de FNCER a través de esta estrategia, se requiere que los entes territoriales postulados aporten los siguientes documentos, con el fin de realizar el análisis de prefactibilidades desde los componentes técnico-predial, tanto para el proyecto de Granja Solar Agrovoltaica como para la Cancha Energética:

- Certificado de Tradición y Libertad
 - Escritura Pública
- Cédula o certificado catastral
- Certificado de uso del suelo
- Ubicación del predio o cancha (Coordenadas)
 - Fotografía del predio o cancha
- Información del consumo de energía eléctrica respecto a la infraestructura y equipamientos asociadas a la factura del ente territorial.

¿CÓMO SE FINANCIA ESTA INICIATIVA?

El Gobierno Nacional lanzó una línea de financiamiento del programa de Eficiencia Energética de FINDETER para proyectos de generación de energía renovable en los territorios del país, por un valor 1.7 billones de inversión para los entes territoriales que estén interesados en implementar estos proyectos a través de la línea de financiamiento.

Condiciones de la línea de crédito:



Tasa

Redescuento

IBR + 1% M.V o IBR + 1,15% T.V. o IBR + 1,25 S.V.

* Información variable de acuerdo con modificaciones de FINDETER

Crédito Directo Distritos 1 y 2

IBR+1,2% MV o IBR +1,35% TV

o IBR+ 1,45% SV

Crédito Directo 3,4,5 y 6

IBR+ 0,7MV o IBR+ 0,85% TV o

IBR+ 0,95% SV



Vigencia

Hasta agotar recursos



Plazo

Hasta 10 años con hasta 2 años de



periodo de gracia a capital

Viabilidad

El Ministerio de Minas y Energía expedirá la viabilidad para los Territorios Energéticos



Uso

Inversión y Capital de trabajo



Beneficiarios

Redescuento: entidades del sector público, sector privado y entidades descentralizadas.

Crédito Directo:

distritos, municipios y departamentos, y los demás que la norma adicione durante la

»» SOBRE LA POSTULACIÓN

1.



¡Ten presente!

el predio no debe superar los 5° de inclinación.

2.



Para la postulación

solo debes diligenciar adecuadamente el registro a través de la página del MinEnergía, donde se evaluará información relevante por parte del equipo técnico del MME.

3.



Esta estrategia podría ser implementada en la infraestructura y equipamientos representativos, de salud, educativos y deportivos de los Entes Territoriales, tales como:

⚡ Centros Educativos

⚡ Centros Deportivos

⚡ Centros de Salud

⚡ Centros Administrativos

NOTA 1:

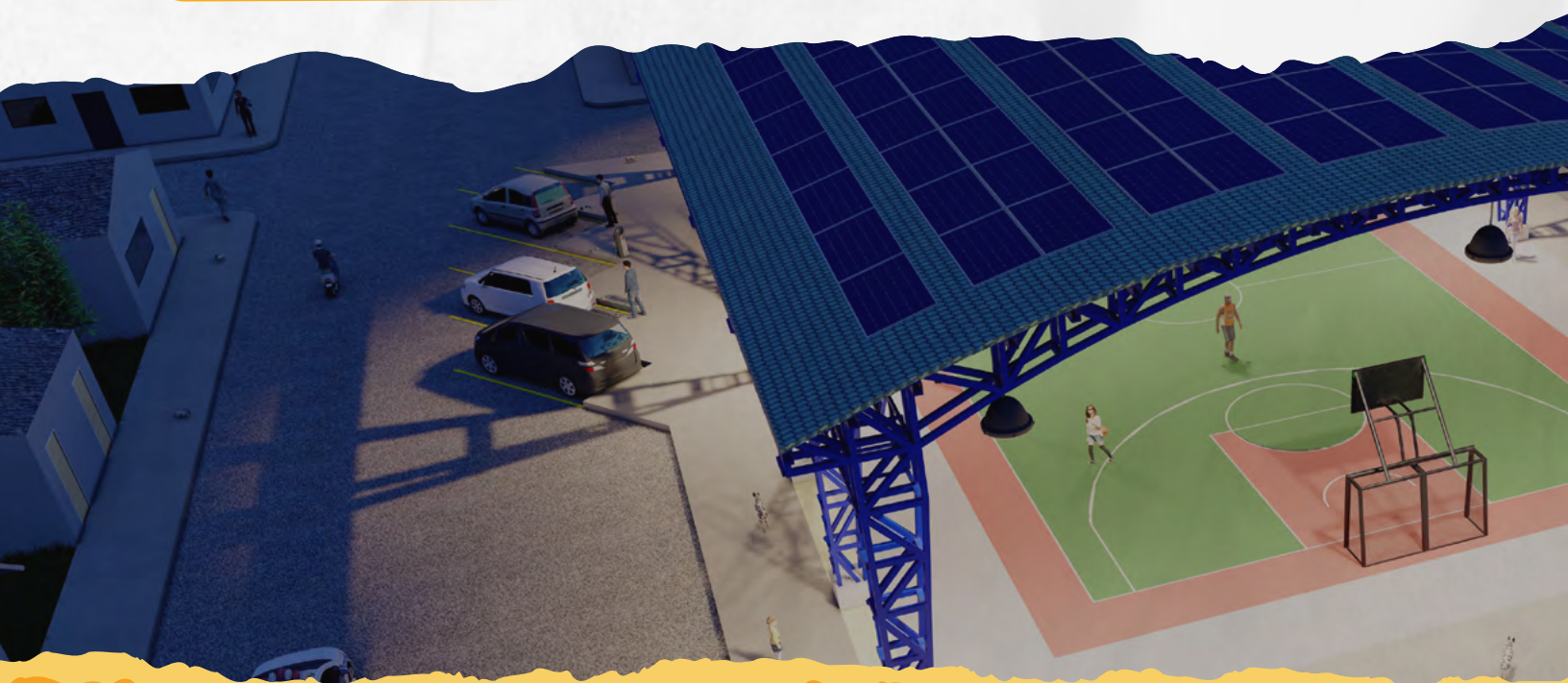
Se informa que frente a los requisitos del formulario no existe ninguna excepción, todos los documentos e información solicitada son requeridos con el fin de realizar las revisiones pertinentes para arrojar viabilidades técnicas y prediales para el adecuado diseño, estructuración e implementación de los proyectos.

NOTA 2

No existe ningún criterio de priorización o focalización para esta estrategia ya que el acceso a este recuso será decisión del ente territorial y sus respectivos concejos o asambleas.

NOTA 3:

La iniciativa de Territorios Energéticos y Municipios Energéticos son la misma, teniendo en cuenta el impacto y los beneficios, está podría implementarse no solo en los municipios del país, sino en los diferentes territorios. Razón por la cual, se realizó la ampliación del nombre de la estrategia.



NOTA 4:

Si eres empresa y estás interesado en participar debes saber qué: Actualmente, todas las convocatorias en relación con el suministro e instalaciones de paneles solares fotovoltaicos son procesos totalmente libres y públicos, se publican y se desarrollan a través de la plataforma del Estado “Colombia compra eficiente”.

Las empresas certificadoras de energía que quieran hacer parte del proyecto, deben saber que es el ejecutor, quien garantiza el cumplimiento de la norma eléctrica a través de la certificadora que contrate para tales fines, la cual debe contar con la habilitación correspondiente por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

NOTA 5:

Esta convocatoria a la fecha no tiene un plazo límite para su registro. MinEnergía informará a través de sus canales oficiales mínimo una semana de antelación en cierre de esta.





Energía



Municipios
y Territorios
Energéticos



Energía ⚡ del Cambio